

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS**



**MANUAL DE CLASES DEL SERVICIO NACIONAL DE
GUARDACOSTAS**

2002

Última actualización: Viernes 7 de setiembre de 2018

INDICE DEL CONTENIDO

Contenido	Página
Introducción	3
Organigrama del Servicio Nacional de Guardacostas	4
Metodología	5
Descripción de cargos y niveles	6
Terminología Utilizada	7
Terminología Náutica	7
Terminología Policial	10
Terminología Administrativa	11
Estructura de Especificación de Clase	13
Especificación de las Clases	17
Agente Guardacostas I	17
Agente Guardacostas II	22
Suboficial Guardacostas I	28
Suboficial Guardacostas II	34
Oficial Capitán Guardacostas	40
Oficial Ambiental Guardacostas	46
Oficial Ingeniero en Mantenimiento Naval	54
Oficial Jurídico Guardacostas	60

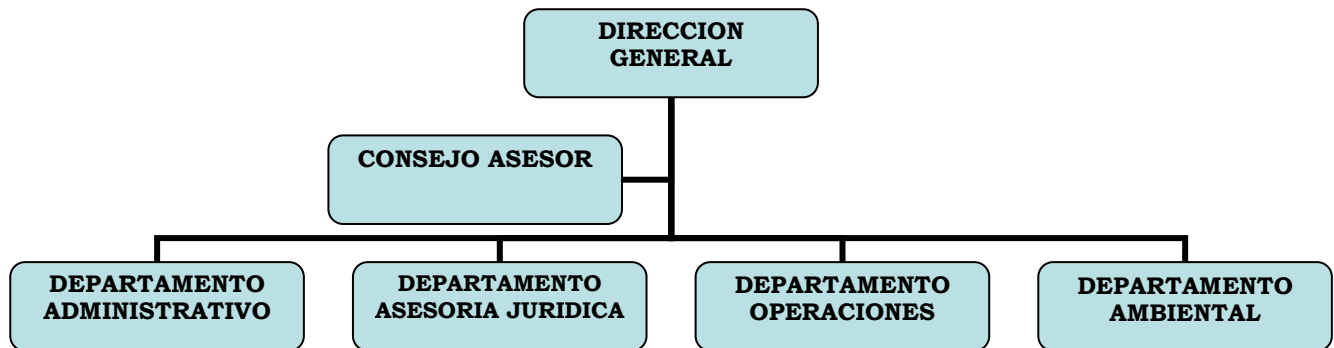
INTRODUCCIÓN

Este manual recopila información sobre la descripción de clases técnico-policiales del Servicio Nacional de Guardacostas. Contiene datos referentes a la identificación, descripción y demás características de aquellos cargos que constituye la labor sustantiva del Servicio Nacional de Guardacostas, que le permiten cumplir con las funciones de:

- a. Vigilar y resguardar las fronteras marítimas del Estado y sus aguas marítimas jurisdiccionales, definidas de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política.
- b. Vigilar y resguardar las aguas interiores navegables del Estado.
- c. Velar por el legítimo aprovechamiento y protección de los recursos naturales, que existen en las aguas marítimas jurisdiccionales y en las aguas interiores del Estado, de acuerdo con la normativa vigente nacional e internacional.
- d. Velar por la seguridad del tráfico portuario y marítimo, tanto de naves nacionales como extranjeras, dentro de las aguas jurisdiccionales del Estado.
- e. Realizar los operativos necesarios para el rescate de personas extraviadas o en situación de peligro y para la localización de embarcaciones perdidas.
- f. Velar por el efectivo cumplimiento del ordenamiento Jurídico Nacional, sobre las aguas interiores y las aguas marítimas jurisdiccionales del Estado, en coordinación con las autoridades nacionales competentes.
- g. Coadyuvar con las autoridades administrativas y judiciales en la lucha contra el tráfico nacional e internacional de estupefacientes, la inmigración de indocumentados, el tráfico de armas y otros.

El objetivo de este manual es crear un instrumento técnico, que facilite clasificar e identificar los puestos del personal del Servicio Nacional de Guardacostas, cuya utilización en los procesos de reclutamiento, selección y capacitación, permita garantizar la eficacia y eficiencia de este Servicio, a través de la información de tareas y determinación de los requisitos mínimos indispensables para poder ser ejecutados. Así mismo, servirá de inducción para orientar a los funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, respecto al trabajo que deben desarrollar, sus exigencias y condiciones, así como para facilitar la delimitación del ámbito de acción y niveles de supervisión, propios de la administración de los recursos humanos y técnicos.

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS



METODOLOGÍA

Para estructurar el presente manual se utilizaron los siguientes recursos metodológicos:

- Revisión bibliográfica de información pertinente y de otros estudios similares.
- Recopilación de información referente a las actividades ejecutadas por el personal policial que labora en el Servicio Nacional de Guardacostas, a través de la aplicación de cuestionarios para estudio de tareas y la observación directa, tomando como referencia las visitas efectuadas a la Estación de Guardacostas de Puntarenas.
- Entrevistas realizadas a las siguientes personas:
 - Lic. Cristhian Méndez Blanco – Director de Recursos Humanos – MSP.
 - Licda. Marianela Sequeira Valverde – Encargada Departamento de Análisis Ocupacional.
 - Lic. Alejandro Sotela Sanabria – Director a.i. del Servicio Nacional de Guardacostas y Biólogo Marino.
 - Lic. Tomas Brealey Zamora – Jefe Administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas.
 - Lic. Carlos Alvarado Valverde – Asesor Legal del Servicio Nacional de Guardacostas.
 - Capitanes Jorge Espinoza Sandí y Joaquín Oviedo Alpizar – Representantes de los Oficiales Capitanes de Embarcaciones.
 - Personal Operativo de la Estación de Guardacostas ubicada en Puntarenas.

DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y NIVELES

A raíz de la investigación y trabajo de campo realizado en el Servicio Nacional de Guardacostas, además de considerar lo establecido en la Ley No. 8000 del 24/05/2000 – “Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas”, se analizaron las diferentes actividades desempeñadas por los efectivos policiales, las cuales fueron agrupadas en cargos y estos a su vez, en clases de puestos, considerando el grado de responsabilidad y dificultad de las tareas, así como la preparación y experiencia requerida para desempeñarlas de manera eficiente, eficaz y oportunamente, por lo que se establecieron las siguientes clases de puestos:

CLASE DE PUESTO	CARGOS QUE LA CONFORMAN
Agente de Guardacostas I	- Marinero
Agente de Guardacostas II	- Marinero Ambiental - Marinero de Enlace - Marinero Especializado
Sub - Oficial de Guardacostas I	- Suboficial de Inteligencia y Operativos Especiales - Suboficial Náutico - Suboficial Técnico – Náutico
Sub - Oficial de Guardacostas II	- Primer Oficial de embarcación de Guardacostas - Suboficial Náutico Especializado
Oficial Capitán de Guardacostas	- Capitán de embarcación de Guardacostas
Oficial Ambiental de Guardacostas	- Oficial Ambiental
Oficial Ingeniero Mantenimiento Naval	- Oficial Ingeniero Mantenimiento Naval
Oficial Jurídico de Guardacostas	- Oficial Jurídico

TERMINOLOGÍA UTILIZADA

1. TERMINOLOGÍA NAÚTICA

- **Abordar:** Chocar una embarcación con otra.
- **Abordaje:** Acción y efecto de abordar.
- **Atracar:** Arrimarse a un muelle, buque o embarcadero para quedarse a su lado.
- **Babor:** La banda o costado izquierdo del barco, mirando de proa a popa.
- **Barco:** Embarcación.
- **Bitácora:** Libro donde se reporta o registra los hechos o acontecimientos relevantes ocurridos en el quehacer diario en una Estación de Guardacostas, bote o embarcación.
- **Borda:** Línea de unión del casco con la cubierta.
- **Bote:** Embarcación pequeña de no más de dieciséis pies de eslora.
- **Cabo:** Cualquiera de las cuerdas que se usan a bordo./ Punto de tierra que se interna en el mar.
- **Cabuyería:** Conjunto de cabos y por consiguiente todos los del barco.
- **Capitán:** El que manda un barco.
- **Carta Náutica:** Mapa destinado a la navegación, que representa la cuenca de un mar o un océano, con indicación de todos los detalles útiles al navegante.
- **Casco:** Cuerpo propiamente dicho de la embarcación.
- **Codaste:** Pieza puesta verticalmente sobre la quilla en su extremo más próximo a la popa, que sirve de sostén a toda ésta.
- **Colisión:** Choque o abordaje de dos barcos.
- **Compás:** Brújula. Instrumento que sirve para medir distancias en las cartas y trazar círculos.
- **Corriente:** Movimiento de las aguas del mar en una dirección determinada.
- **Costa:** Orilla y límite del mar y la parte inmediata de tierra que está junto a él.
- **Costado:** Cada uno de los lados que forman el casco de la embarcación de proa a popa y desde la línea de flotación hasta la borda.
- **Costero:** Navegar a lo largo de la costa sin perderla de vista.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- **Cubierta:** Cada uno de los pisos de un navío situados a diferentes alturas.
- **Curso:** Dirección o trayectoria de una embarcación.
- **Desatracar:** Apartar una embarcación de otra o de un atracadero, muelle, etc.
- **Ecosonda:** Sonda electrónica basada en la reflexión de ondas sonoras en el fondo del mar.
- **Embarcación:** Medio de transporte destinado a navegar por el agua. Conocido también como barco, nave, buque, lancha, etc.
- **Eslora:** Longitud del barco tomada del extremo de la roda al extremo del codaste.
- **Estima:** El cálculo de la situación del barco, fundado en los rumbos, distancias navegadas, corrientes probables y abatimiento.
- **Estribor:** Costado derecho mirando de popa a proa.
- **Fondear:** Amarrar una embarcación al fondo del mar mediante un cabo o cadena, ya sea utilizando un ancla o un muerto.
- **Gobernar:** Dirigir la embarcación con el timón.
- **Lancha:** Mayor de las embarcaciones de servicio de un barco.
- **Levar:** Izar el ancla.
- **Maniobra:** Evolución y movimiento de un barco./ Faena hecha a bordo.
- **Marea:** Movimiento alternativo de flujo y reflujo de mar.
- **Marinero:** El que entiende el arte de la marinería.
- **Marino:** Lo que pertenece al mar.
- **Milla:** Unidad de longitud, equivalente a un minuto de arco terrestre tomado sobre el ecuador, o sea, 1852 metros. / Difiere de la milla terrestre, que equivale a 1609, 34 metros aproximadamente.
- **Muerto:** Elemento de gran peso apoyado en el fondo donde se afirma el cabo de fondeo.
- **Náutica:** Ciencia de navegar.
- **Náutica:** Lo que tiene relación con la marina.
- **Nave:** Embarcación o buque.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- **Navegación:** Acción de navegar. Viaje que se hace con el barco. Tiempo de duración del viaje.
- **Navegar:** Viajar por agua en una embarcación.
- **Nudo:** Unidad de medida de velocidad, equivalente a una milla náutica por hora. Enlace de dos cabos o dos partes de un mismo cabo.
- **Operador de embarcación (Patrón):** Habilitado para navegar en ríos y lagos interiores y hasta doce millas de la costa en mar abierto.
- **Patrullaje:** Recorrido que se realiza en un área de acción determinada, dentro de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica, para la cual se utiliza como medio de transporte, una embarcación.
- **Pie:** Unidad de longitud equivalente a doce pulgadas, o sea, 0.3048 metros.
- **Piratería:** Apresar o robar embarcaciones, más comúnmente cuando navegan. Extraer o explotar las riquezas ictiológicas y del fondo marino sin autorización alguna por parte de la instancia competente.
- **Popa:** Parte posterior de la embarcación.
- **Proa:** Parte anterior de una embarcación.
- **Quilla:** Pieza que va de proa a popa por la parte inferior del barco, donde asienta toda su armazón.
- **Radiogoniómetro:** Receptor de radio con antena direccional.
- **Recalar:** Llegar un barco después de la navegación a un puerto conocido.
- **Roda:** Pieza gruesa y curva, que forma el remate de proa de las naves.
- **Rumbo:** Ángulo comprendido entre el eje de crujía y el meridiano geográfico o magnético del lugar.
- **Sextante:** Aparato para determinar la altura de un astro sobre el horizonte marino.
- **Sonda:** Aparato para medir la profundidad del mar.
- **Timonear:** Gobernar el timón.
- **Zarpar:** Levar anclas.
- **Zarpe:** Permiso otorgado por las oficinas de transporte marítimo por medio de las capitanías de puerto.

2. TERMINOLOGÍA POLICIAL

- **Aprehensión:** Privar de libertad a una persona que ha cometido un delito, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- **Calidad del trabajo:** Se refiere al trabajo preciso, efectivo y oportuno, que rara vez requiere de correcciones y que responde al servicio que debe brindar el funcionario policial a la organización y a la comunidad.
- **Colaborador:** Funcionario subordinado o que depende de otro de categoría superior.
- **Comunicación:** Se refiere a la habilidad que posee el funcionario policial, para la transmisión clara y precisa de ideas e instrucciones verbales o escritas.
- **Conocimientos del trabajo:** Es el grado de conocimiento que el funcionario policial tiene de los procedimientos, instrucciones y tareas asignadas, con apego estricto a las disposiciones superiores y a la normativa vigente.
- **Decomisar:** Quitar alguna cosa que se comercia en género prohibido, o por incumplimiento de nuestras leyes.
- **Delegación:** Acto bilateral mediante el cual un superior jerárquico confiere deberes y responsabilidades a un subalterno y en algunos casos le da la autoridad que necesita para desempeñar tales funciones cuando tiene que trabajar con otras personas bajo su mando.
- **Disciplina:** Se refiere al acatamiento del conjunto de leyes, reglamentos, normas e instrucciones aplicables en el ámbito policial.
- **Estación:** Sede Regional del Servicio Nacional de Guardacostas.
- **Inteligencia:** Conocimientos adquiridos a través de los esfuerzos de búsqueda, evaluación o interpretación de toda la información disponible, que tiene que ver con el enemigo supuesto o real, o con ciertas áreas de operaciones, inclusive las condiciones meteorológicas y el terreno.
- **Investigación:** Hacer diligencias para descubrir una cosa, mediante la recopilación de datos e indicios, análisis de la información y otras acciones como vigilancias, entrevistas, detecciones, entre otras.
- **Métodos de trabajo:** Se refiere a la selección y utilización oportuna y precisa de los procedimientos y técnicas policiales para el cumplimiento eficaz de las tareas.
- **Responsabilidad:** Es la actitud que el funcionario policial antepone para aceptar y cumplir de manera eficaz, las funciones asignadas, responder adecuadamente a la confianza depositada, así como manejar y cuidar efectivamente los recursos disponibles.

- **Rol:** Lista de personal que presta servicio en el que se indica la hora, lugar y donde va estar el efectivo policial.
- **Servicio:** Servicio Nacional de Guardacostas
- **Orden Constitucional:** Todo lo relativo a la Constitución Política y a las leyes que se derivan de ésta.
- **Vigilancia:** Observación directa de una persona, lugar, equipos, etc., con el fin de obtener información sobre sus actividades. Puede ser móvil, estacionaria o mixta, mediante medios humanos como tecnológicos.

3. TERMINOLOGÍA ADMINISTRATIVA

- **Actividad:** Conjunto de acciones o tareas que se realizan en un tiempo determinado, con el fin de obtener un bien o servicio.
- **Bachiller:** Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.
- **Cargo:** Denominación interna con que se conocen los puestos en una institución.
- **Carrera de Enseñanza Superior:** Se refiere a los estudios cursados en instituciones de enseñanza superior, lo que incluye tanto universidades, como instituciones para universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación Pública.
- **Clase:** Puesto o conjunto de puestos lo suficientemente similares en cuanto a deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes los hayan de ocupar, los mismos requisitos de preparación académica, experiencia, conocimientos y asignarles la misma remuneración en condiciones de trabajo similares.
- **Conocimientos:** Información requerida para la ejecución de las responsabilidades; comprenden conceptos, hechos y criterios. Pueden ser de carácter motor o cognoscitivo.
- **Colaboración:** Se refiere a la contribución del servidor para realizar las actividades que faciliten el logro de los objetivos de la organización.
- **Dificultad:** Se refiere a las exigencias que presentan las actividades en cuanto a la naturaleza, tipo y frecuencia de los problemas que se deben atender y resolver, aplicando principios generales, conocimientos adquiridos académicamente o mediante la práctica y la experiencia.
- **Eficacia:** En términos de planificación se centra en el proceso de lograr los objetivos y metas propuestos.
- **Eficiencia:** Uso racional de los recursos disponibles para lograr un efecto deseado. Logro de metas al menor costo económico y de tiempo posible.

- **Enseñanza General Básica:** Tercer año aprobado de estudios secundarios.
- **Especialidad:** Identifica el área de actividad de un puesto.
- **Experiencia en labores relacionadas con el puesto:** Experiencia que se relaciona directamente con las tareas de una clase de puesto determinado.
- **Habilidades:** Capacidades motoras y/o cognoscitivas necesarias para realizar la actividad descrita por una responsabilidad.
- **Iniciativa:** Es la disposición espontánea y voluntaria del servidor, para poner en práctica métodos de trabajo ágiles y eficaces.
- **Liderazgo:** Cualidad que posee un individuo para influir positivamente en el comportamiento de los colaboradores, hacia el logro eficaz de los objetivos de la organización.
- **Objetivo:** Lo que se espera lograr. Hay objetivos generales que se refieren al propósito último que se pretende alcanzar más allá de su alcance inmediato; y objetivos específicos, lo que se espera lograr en un período dado.
- **Objetivos generales:** Son líneas de acción determinadas en forma subjetiva, abstracta e indefinida en el tiempo.
- **Objetivos específicos:** Son las acciones objetivas, concretas y ubicaciones en el tiempo y el espacio (éstos cuantifican y cualifican a los objetivos generales).
- **Planeamiento y organización:** Capacidad que tiene un individuo para planear el trabajo, definir objetivos claros en función de las políticas, normas, procedimientos policiales de la Institución, así como la facilidad para crear estrategias, distribuir tareas y delegar autoridad de manera clara y eficaz.
- **Políticas:** Pautas o normas que delimitan las acciones por realizarse y que distinguen entre lo que es posible y lo factible para los dirigentes de una organización.
- **Primaria:** Diploma de conclusión de estudios primarios.
- **Relaciones interpersonales e intergrupales:** Es la habilidad de un individuo para relacionarse de manera cooperativa, productiva y armoniosa con sus compañeros, grupos de trabajo y público en general.
- **Tarea:** Desagregación de actividades en acciones específicas.

ESTRUCTURA DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE

Cada una de las especificaciones contenidas en las clases de puesto, están estructuradas de la siguiente manera.

1. TÍTULO DE LA CLASE

Nombre descriptivo de las clases. Es breve.

2. NATURALEZA DE LA CLASE

Párrafo que resume la caracterización de la clase y que indica la diferencia de niveles en una serie.

3. CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE

Corresponde a los diferentes cargos que por tener un mismo nivel de responsabilidad, dificultad y complejidad pueden ser incluidos dentro de una clase específica.

4. UBICACIÓN

Se indica la posición que tiene la clase en el organigrama o en los procesos de la Institución.

5. CARACTERIZACION DE LA CLASE

Incluye las actividades (divisiones inmediatamente menores de los procesos que cumplen los criterios de qué, cómo, para qué).

6. CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

Agrupar una gama de información que describe de manera general características (o factores) de las clases.

7. SUPERVISIÓN EJERCIDA

Mide el grado de responsabilidad que se deriva de planear, organizar, dirigir y controlar el trabajo de otras personas, así como del entrenamiento que las mismas requieren. Al evaluarlo es importante considerar la naturaleza de la supervisión (técnica y/o administrativa) y el tipo de los puestos que ocupan los subalternos.

Es conveniente determinar si la labor de supervisión se realiza durante una parte o la totalidad de la jornada laboral.

8. SUPERVISIÓN RECIBIDA

Mide el grado de independencia para organizar, ejecutar el trabajo y tomar decisiones sobre métodos, normas y procedimientos establecidos, o bien, si éstos deben definirse, con base en precedentes, durante la ejecución del trabajo o de acuerdo con los problemas que se presenten.

9. RESPONSABILIDAD

Es la obligación que tiene el servidor de responder, ante los administrados y la administración, de los actos que realice en el ejercicio del cargo, actos para los cuales está debidamente autorizado y facultado.

9.3.1. POR FUNCIONES

Se debe determinar desde los puntos de vista de eficiencia y eficacia, la responsabilidad directa del funcionario por el cumplimiento adecuado de las tareas propias del cargo, y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de los procesos de la unidad o de la organización.

Se debe comprobar además, si las actividades están sujetas a calendarios o forman parte de procesos que sufrirían atrasos o problemas si las mismas no se ejecutan con la calidad técnica requerida, con precisión y el debido cuidado.

9.3.2. POR RELACIONES DE TRABAJO

Tipo de relaciones (externas, internas o ambas) y frecuencia de las mismas, la forma en que se desarrollan (directamente, mediante la vía telefónica o reuniones, etc.) y fundamentalmente, la calidad y la cantidad de las informaciones que se suministran.

9.3.3. POR EQUIPO, MATERIALES Y VALORES

Debe determinarse la responsabilidad directa del funcionario por la utilización de materiales, equipos y valores (en efectivo o títulos) y el costo de los mismos.

10. CONDICIONES DE TRABAJO

Se refiere a las condiciones físicas o ambientales bajo las que debe ejecutarse el trabajo, sobre las cuales el servidor no puede ejercer control alguno y que podrían afectar su estado físico o mental o exponerlo, inevitablemente, a accidentes, enfermedades o peligros durante la ejecución de las tareas.

10.1. ESFUERZO FÍSICO

Trabaja sentado, de pie, caminando, subiendo y bajando escaleras, posturas incómodas, transportando objetos, etc.

10.2. ESFUERZO MENTAL

Grado y continuidad de pensamiento para planear y organizar las actividades y ejecutar las mismas y la concentración mental necesaria para atender la variedad de las tareas o de los problemas, la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos, o bien, para atender varias actividades simultáneamente.

10.3. RIESGO POR ENFERMEDADES PROFESIONALES

Si el trabajador está expuesto, a corto o largo plazo, a contraer algún tipo de enfermedad profesional.

10.4. JORNADA Y DESPLAZAMIENTO

Tipo de jornada (diurna, nocturna, mixta, en turnos alternos o sin límite) y si debe desplazarse, con frecuencia a diferentes lugares del país.

11. CONSECUENCIA DEL ERROR

Se evalúa la posibilidad y oportunidad que ofrece el trabajo para cometer errores, ya sea por negligencia o por ser imprevisibles dentro del proceso laboral.

Se debe considerar si los errores pueden ser detectados y corregidos sin problemas de trascendencia o si se producen atrasos en los procesos, confusión, daños o pérdidas materiales, de tiempo y/o económicos y su cuantía.

Hay que determinar si los errores pueden poner en peligro la integridad física de compañeros u otras personas.

12. CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Enuncia cualidades generales deseables, que debe poseer la persona que ocupe puestos de esta clase. No componen un perfil profesiográfico desarrollado, pero sí dan una idea general de los rasgos sobresalientes que debiera tener quienes desempeñen puestos de la clase.

13. CAPACITACION

Es una enumeración de las materias, deseables, que debe poseer la persona que desempeñe el puesto, pero que generalmente no forman parte del currículo académico, sino que responden a particulares de las instituciones.

14. REQUISITOS

Este factor considera la preparación académica, u otra atinente, la experiencia y otras habilidades o conocimientos que debe poseer el trabajador para ejecutar adecuadamente las tareas que estructuran el cargo. Asimismo, se debe verificar si la posición exige algún tipo de licencia o la incorporación a un Colegio Profesional por mandato legal.

14.1. ESTUDIOS

Tipo y grado académico.

14.2. EXPERIENCIA

Es el conocimiento que se adquiere con la práctica en el desempeño de un puesto. Los grados de experiencia a considerar son:

14.2.1. ALGUNA EXPERIENCIA

Es la que se adquiere de un período de un (1) año.

14.2.2. EXPERIENCIA

Es la que se adquiere de un período de dos (2) años.

14.2.3. CONSIDERABLE EXPERIENCIA

Es la que se adquiere en un período de tres (3) años.

14.2.4. AMPLIA EXPERIENCIA

Es la que se adquiere en un período de cuatro (4) años.

15. LICENCIAS

Todas aquellas autorizaciones legales o técnicas e incorporaciones, debidamente certificadas, necesarias para ejercer una profesión o realizar un trabajo.

16. OTRAS EXIGENCIAS

Otras habilidades o características personales requeridas por el puesto, ejemplo: visión estereoscópica, condiciones físicas, habilidades sociales, ingenio, juicio y criterio, destrezas manuales, capacidad analítica y creadora, versatilidad, discreción, presentación personal, expresión oral o escrita, etc.

ESPECIFICACIÓN DE LAS CLASES

AGENTE DE GUARDACOSTAS I

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecución de labores policiales - náuticas de nivel básico en el área operativa, propias del Servicio Nacional de Guardacostas.

CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE

- Marinero

DESCRIPCION DE TAREAS

- Timonear una embarcación de cualquier tamaño para mantener el rumbo previsto de la misma.
- Participar en labores de atraque y desatraque de las embarcaciones del Servicio Nacional de Guardacostas, relacionadas con el traspaso y aseguramiento de cabos, posicionamiento de defensas (boyas, llantas, etc.), entre otros.
- Participar en operativos policiales – náuticos e inspecciones dentro del mar territorial, zona económica exclusiva y aguas interiores.
- Colaborar con los equipos de abordaje e inspección, los cuales se encargan de realizar revisiones dentro de las embarcaciones que navegan por las aguas jurisdiccionales del país, con el fin de buscar drogas, artículos de contrabando, personas indocumentadas, entre otros.
- Asistir al personal de mayor nivel, en labores relacionadas con la verificación de los permisos que deben poseer las embarcaciones que navegan en las aguas jurisdiccionales del país, que desarrollan actividades comerciales, tales como: pesca, recreación, cabotaje, etc.
- Colaborar en la detención de embarcaciones y aprehensión de personas, que han violentado las leyes nacionales e internacionales, en las siguientes actividades: pesca, navegación, migración, contrabando de artículos, narcotráfico, piratería, daños al medio ambiente, entre otros.
- Operar botes inflables y pequeños hasta quince pies de eslora, asignados a las embarcaciones de guardacostas de diferente tamaño.
- Participar en labores de rescate de personas y embarcaciones, así como en actividades de bien social.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Ejecutar labores de vigilancia en las embarcaciones, Estaciones u otros lugares definidos por el superior inmediato.
- Participar en las prácticas o simulacros sobre seguridad marítima y emergencias, que se lleven a cabo en las embarcaciones de servicio público o privado.
- Participar en la preparación de los alimentos en una embarcación y velar porque se apliquen los principios básicos de higiene durante la elaboración y almacenaje de los mismos.
- Colaborar con la carga y descarga de materiales, equipos, avituallamiento, etc. cuando se requiera.
- Velar por el uso adecuado de los equipos y materiales de trabajo asignados y reportar al superior inmediato, los daños o desperfectos que éstos sufran.
- Sustituir al personal de mayor nivel (clase inmediata) por vacaciones, permisos, enfermedad, entre otros.
- Mantener informado al superior inmediato sobre las actividades encomendadas.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Colaborar en el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y las directrices internas del Servicio Nacional de Guardacostas, aplicables al campo de actividad.
- Ejecutar labores administrativas que se derivan de la actividad sustantiva.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

La clase Agente de Guardacostas I se caracteriza en que para ocuparla no se requiere de experiencia y de capacitación en materia marítima y actividades de naturaleza policial, por lo que corresponde al servidor policial que inicia labores en el Servicio Nacional de Guardacostas.

SUPERVISION RECIBIDA

Se trabaja siguiendo instrucciones precisas, emitidas por el superior inmediato, quien será: en embarcaciones menores a 40 pies de eslora, el Sub – Oficial Guardacostas I; en embarcaciones mayores a esta eslora, el superior inmediato será el Sub – Oficial Guardacostas II. Sin embargo, podrá recibir instrucciones u órdenes precisas del Oficial Capitán de Guardacostas – Niveles A y B y Oficial Director de Estación, relacionadas con métodos, normas y procedimientos de trabajo ya establecidos, así como directrices internas sobre el rol de servicio, aspectos de orden disciplinario, entre otros.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

La labor es supervisada de manera directa por parte del superior inmediato, evaluando el conocimiento, calidad del trabajo, la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes emitidas, disciplina, colaboración, relaciones interpersonales e intergrupales, interés en el logro de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, aportes originales al trabajo, por los resultados obtenidos, iniciativa, entre otros.

SUPERVISION EJERCIDA

No le corresponde ejercer supervisión sobre el personal.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las actividades policiales encomendadas se cumplan de manera oportuna, eficaz y eficiente, para no provocar atrasos o alteraciones en el funcionamiento normal que brinda el Servicio Nacional de Guardacostas. Asimismo, se es responsable por el manejo de los asuntos confidenciales que se conozcan en el desempeño de las labores, bajo absoluta discreción.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, compañeros a lo interno y externo del Servicio Nacional de Guardacostas, instituciones públicas o privadas y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de equipos, materiales, enseres, armas y aditamentos, según corresponda, para la ejecución de las actividades encomendadas.

CONDICIONES DE TRABAJO

La jornada de trabajo es mixta (diurno – nocturno), según las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública y el Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo con las necesidades operativas de cada Estación. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según los requerimientos estipulados por el máximo jerarca de la Institución.

Se requiere realizar esfuerzo físico para desarrollar las tareas asignadas, las cuales se llevan a cabo en el mar, ríos, lagos o en tierra, para lo cual es necesario, desplazarse a diferentes lugares del país.

Se está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo dinámicas, cambiantes, hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones generadas por las personas, entre las que cabe señalar, las agresiones verbales y físicas (arma blanca y/o de fuego); las ocasionadas por la naturaleza, tales como: huracanes, tormentas, alto oleaje, lluvia, exposiciones prolongadas a la luz solar, etc.; o bien, las generadas por las condiciones propias de una embarcación, a saber: hacinamiento, ruido generado por los motores, gases tóxicos, objetos móviles, entre otros.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las labores asignadas, como por ejemplo: pérdida del rumbo de la embarcación, incumplimiento o indebida aplicación de procedimientos de trabajo, manipulación incorrecta de las armas, amarrar de manera indebida los cabos de una embarcación, entre otros, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a las embarcaciones, botes y sus equipos, atrasos en el cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Guardacostas, lesionar la integridad física propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Para desempeñar las labores asignadas, es necesario poseer las siguientes características personales:

- Agudeza visual y auditiva
- Adecuada presentación personal
- Condición física adecuada
- Destreza manual
- Dinamismo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen, así como los encomendados por el superior
- Estabilidad emocional

REQUISITOS

- Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.
- Ser costarricense.
- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Permiso de portación de armas vigente.
- Saber nadar.
- Preferiblemente licencia de conducir.

Observación: Si bien es cierto, a la clase Agente de Guardacostas I no se le exige el requisito de Técnico Medio en Guardacostas, por ser la clase inicial que permite el ingreso de funcionarios nuevos, para ser formados en el Servicio Nacional de Guardacostas, es necesario que estos servidores realicen este curso en el primer año de servicio en esa dependencia. – ***Oficio No. 483-2006 DM del 06/03/2006, STAP No. 0487-06 del 17/03/2006 y STAP-0107-07 del 5 de enero de 2007.***

AGENTE DE GUARDACOSTAS II

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores policiales – náuticas en las que se requiere de alguna experiencia relacionada con el campo de actividad en las áreas operacional y ambiental propias del Servicio Nacional de Guardacostas. Además de la operación, mantenimiento y reparación de los equipos de comunicación. Colaborará también en el mantenimiento y la reparación de las embarcaciones del Servicio.

CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE

- Marinero Ambiental
- Marinero de Enlace
- Marinero Especializado

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Ejecutar labores de vigilancia y control relacionadas con la protección de recursos marino-costeros, fluviales e insulares, de acuerdo con los planes de trabajo definidos por la Unidad Ambiental de una Estación de Guardacostas.
- Coadyuvar con otras instituciones en materia de protección de recursos marino - costeros, fluviales e insulares, en pro de prevenir y controlar los diferentes delitos ambientales.
- Colaborar en la recolección de muestras de especímenes, agua y cualquier otra evidencia sobre delitos ambientales.
- Dar a conocer al personal administrativo y policial las directrices emitidas por el Oficial Director de una Estación y velar porque las mismas se lleven a cabo según lo solicitado.
- Resolver las consultas presentadas por el personal administrativo y policial destacado en una Estación de Guardacostas, que surjan a raíz de directrices o políticas emitidas por el Oficial Director de Estación.
- Registrar en la bitácora los movimientos efectuados por el personal ubicado en la Unidad, ingreso o salida de activos, equipos, materiales, repuestos, así como el desarrollo de las actividades normales y los hechos relevantes que ocurren en una Estación de Guardacostas.
- Ejercer controles varios sobre las actividades desarrolladas dentro de una Estación de Guardacostas y mantener informado al Oficial Director de Estación acerca de las mismas.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Velar por el adecuado uso del bote y equipo asignado e informar al superior inmediato sobre los desperfectos o pérdidas ocurridas en los mismos.
- Participar en operativos policiales – náuticos e inspecciones dentro del mar territorial, zona económica exclusiva y aguas interiores.
- Formar parte de los equipos de abordaje e inspección, los cuales se encargan de realizar revisiones dentro de las embarcaciones que navegan por las aguas jurisdiccionales del país, con el fin de buscar drogas, artículos de contrabando, personas indocumentadas, entre otros.
- Verificar que las embarcaciones que navegan en las aguas jurisdiccionales del país, que desarrollan actividades comerciales, tales como: pesca, recreación, cabotaje, entre otros, cuenten con el respectivo permiso para ejecutarlas.
- Detener embarcaciones y aprehender personas que han violentado las leyes nacionales e internacionales, en las siguientes actividades: navegación, migración, contrabando de artículos, narcotráfico, piratería, daños al medio ambiente, entre otros.
- Participar en labores de rescate de personas y embarcaciones, así como en actividades de bien social.
- Ejecutar labores de vigilancia en las embarcaciones, Estaciones u otros lugares definidos por el superior inmediato.
- Participar en las prácticas o simulacros sobre seguridad marítima y emergencias que se lleven a cabo en las embarcaciones de servicio público o privado.
- Colaborar con la carga y descarga de materiales, equipos, avituallamiento, etc. cuando se requiera.
- Operar equipo de comunicación especializado ubicado en las embarcaciones y/o Estaciones de Guardacostas.
- Modular los equipos de comunicación en las diferentes bandas de radio, a saber: VHF (banda marina), UHF (banda oficial del Ministerio de Seguridad Pública), VHF-FM dos metros (red nacional), HF (banda marina), entre otros.
- Registrar las entradas y salidas de las embarcaciones con zarpe nacional, con la finalidad de conocer la ubicación de las diferentes naves registradas en el ámbito nacional, así como las internacionales que por decreto deban hacerlo.
- Registrar las comunicaciones de una Estación de Guardacostas, con las embarcaciones del Servicio, Cruz Roja, Comisión Nacional de Emergencias, Dirección Nacional de Guardacostas, Central de Comunicaciones del Ministerio de Seguridad Pública (Charlie – Charlie), entre otros.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Leer e interpretar cartas náuticas, con el fin de ubicar en determinado momento, una embarcación de servicio público o privado, de acuerdo con las coordenadas reportadas con antelación.
- Recibir y transmitir información codificada con carácter de confidencialidad.
- Velar por el uso adecuado de los equipos y materiales de trabajo asignados y reportar al superior inmediato, los daños o desperfectos que éstos sufran.
- Realizar revisiones y reparaciones menores a motores estacionarios y fuera de borda.
- Registrar y controlar los niveles de aceite, horas de funcionamiento de los motores de la embarcación, consumo de combustible, entre otros.
- Sustituir piezas de las embarcaciones, tales como: filtros, bujías, tornillos, entre otros.
- Colaborar con los Oficiales Técnico - Náuticos en la ejecución de tareas difíciles de reparación y mantenimiento de las embarcaciones.
- Velar por el correcto empleo de materiales, equipos, herramientas y repuestos utilizados en los trabajos.
- Sustituir al personal de mayor nivel (clase inmediata) por vacaciones, permisos, enfermedad, entre otros.
- Mantener informado al superior inmediato sobre las actividades encomendadas, manteniendo una comunicación fluida o por medio de informes periódicos.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y las directrices internas del Servicio Nacional de Guardacostas, aplicables al campo de actividad.
- Realizar labores administrativas que se derivan de la actividad sustantiva.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

La clase de Agente de Guardacostas II se diferencia del Agente de Guardacostas I, en que las labores conllevan un mayor grado de responsabilidad y dificultad, por lo que para ejecutarlas se requiere de experiencia en labores policiales, relacionadas con el campo de actividad, siendo que para ocupar esta clase de puesto se requiere de alguna experiencia y conocimientos en materia policial y náutica.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja siguiendo instrucciones precisas, emitidas por el superior inmediato, relacionadas con métodos, normas y procedimientos de trabajo ya establecidos, así como directrices internas sobre el rol de servicio, aspectos de orden disciplinario, entre otros.

La labor es supervisada, evaluando el conocimiento, calidad del trabajo, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes emitidas, colaboración, disciplina, relaciones interpersonales e intergrupales, interés en el logro de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, aportes originales al trabajo, por los resultados obtenidos, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le puede corresponder ejercer supervisión de algunas labores encomendadas al personal policial, que ocupa un puesto de igual o menor nivel de clasificación al de Agente de Guardacostas II y que posee alguna o ninguna experiencia en el área de actividad, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las tareas asignadas a los funcionarios.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las actividades de carácter policial y náutica, sean realizadas oportuna, eficaz y eficientemente, para no provocar atrasos o alteraciones en el funcionamiento normal que brinda el Servicio Nacional de Guardacostas. Asimismo, se es responsable por el manejo de los asuntos confidenciales que se conozcan en el desempeño de las labores, bajo absoluta discreción.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, compañeros a lo interno y externo del Servicio Nacional de Guardacostas, instituciones públicas o privadas y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de armas, documentos, equipos, materiales, enseres y aditamentos, según corresponda, asignados para la ejecución de las actividades encomendadas.

CONDICIONES DE TRABAJO

La jornada de trabajo es mixta (diurno – nocturno), según las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública y el Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo con las necesidades operativas de cada Estación. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según los requerimientos estipulados por el máximo jerarca de la Institución.

Se requiere realizar esfuerzo físico para desarrollar las tareas asignadas, las cuales se llevan a cabo en el mar, ríos, lagos o en tierra, para lo cual es necesario, desplazarse a diferentes lugares del país.

Se está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo dinámicas, cambiantes, hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones generadas por las personas, entre las que cabe señalar, las agresiones verbales y físicas (arma blanca y/o de fuego); las ocasionadas por la naturaleza, tales como: huracanes, tormentas, alto oleaje, lluvia, exposiciones prolongadas a la luz solar, etc.; o bien, las generadas por las condiciones propias de una embarcación, a saber: hacinamiento, ruido generado por los motores, gases tóxicos, objetos móviles, entre otros.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las labores asignadas, tales como: manipulación negligente de las armas, incumplimiento o indebida aplicación de los procedimientos de trabajo, interpretación errónea de las directrices emitidas por el superior, incorrecta transmisión de códigos de comunicación, práctica de maniobras de alto riesgo, entre otros, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a las embarcaciones, botes y sus equipos, atrasos en el cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Guardacostas, lesionar la integridad física propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, entre otros, por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Para desempeñar las labores asignadas, es necesario poseer las siguientes características personales:

- Agudeza visual y auditiva
- Adecuada presentación personal
- Condición física adecuada
- Destreza manual
- Dinamismo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen, así como los encomendados por el superior
- Estabilidad emocional

REQUISITOS

- Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.
- Ser costarricense.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Grado Policial de Inspector o su equivalente en el ámbito del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Curso Técnico Medio en Guardacostas, impartido por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Dos años de experiencia en labores policiales – náuticas, debidamente certificada.
- Contar con el permiso de portación de armas vigente.
- Saber nadar.
- Preferiblemente licencia de conducir.

SUB - OFICIAL DE GUARDACOSTAS I

NATURALEZA DEL TRABAJO

Organización, operación, supervisión y ejecución de labores policiales - náuticas en embarcaciones con un motor fuera de borda.

Asimismo ejecutará labores manuales difíciles relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las embarcaciones del Servicio Nacional de Guardacostas, además del desarrollo de los planes operativos y/o la recolección de información e investigación de hechos ilícitos.

CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE

- Suboficial de Inteligencia y Operativos Especiales
- Suboficial Náutico
- Suboficial Técnico - Náutico

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Ejecutar labores asistenciales relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las embarcaciones del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Participar en conjunto con otras dependencias especiales del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones gubernamentales, nacionales e internacionales, en la elaboración de planes operativos, relacionados con las competencias del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Conformar equipos de trabajo con funcionarios de las diferentes dependencias del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones nacionales e internacionales, especializadas en la labor de inteligencia, para el desarrollo y ejecución de operativos especiales contra el narcotráfico, daños al medio ambiente, migración, contrabando de artículos, entre otros.
- Participar en operativos especiales y peligrosos donde se requiere de confidencialidad absoluta, relacionados con las competencias del Servicio Nacional de Guardacostas, previa indicación del Oficial Director de una Estación, Jefe de Operaciones y/o Director del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Buscar y recopilar información variada para verificar hechos denunciados o esclarecer sospechas relacionadas con actos ilícitos, competencia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Operar embarcaciones con un motor fuera de borda, asignadas a una Estación de Guardacostas.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Leer e interpretar cartas de navegación y trazar los rumbos correspondientes a los viajes programados.
- Asignar y supervisar las labores del personal de apoyo a cargo y velar porque las actividades se ejecuten eficiente y oportunamente.
- Participar en operativos policiales – náuticos e inspecciones dentro del mar territorial, la zona económica exclusiva y aguas interiores.
- Participar en labores de rescate de personas y embarcaciones, así como en actividades de bien social.
- Formar parte de los equipos de abordaje e inspección, los cuales se encargan de realizar revisiones dentro de las embarcaciones, que navegan por las aguas jurisdiccionales del país, con el fin de buscar drogas, artículos de contrabando, personas indocumentadas, entre otros.
- Verificar que las embarcaciones que navegan en las aguas jurisdiccionales del país, que desarrollan actividades comerciales, tales como: pesca, recreación, cabotaje, entre otros, cuenten con el respectivo permiso para ejecutarlas.
- Detener embarcaciones y aprehender personas que han violentado las leyes nacionales e internacionales, en las siguientes actividades: pesca, navegación, migración, contrabando de artículos, narcotráfico, piratería, daños al medio ambiente, entre otros.
- Conocer, interpretar y aplicar la legislación vigente nacional e internacional para la regulación de las actividades marítimas.
- Presentar al superior los reportes de los viajes y anotar en la bitácora la información relevante ocurrida durante la realización de los mismos.
- Velar por el buen funcionamiento, uso y mantenimiento de la embarcación.
- Ejecutar labores manuales difíciles relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las embarcaciones del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Determinar los daños y averías sufridos en los componentes del equipo motor y seleccionar los materiales requeridos para llevar a cabo las reparaciones.
- Revisar y reparar motores estacionarios y fuera de borda de las embarcaciones, así como los elementos electromecánicos a bordo de la nave.
- Sustituir piezas de las embarcaciones, tales como: partes, filtros, bujías, tornillos, empaques, entre otras.
- Elaborar informes periódicos sobre las actividades ejecutadas, relacionadas con el estado de las máquinas y elementos móviles de la embarcación.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Sustituir al personal de mayor nivel (clase inmediata) por vacaciones, permisos, enfermedad, entre otros.
- Mantener informado al superior inmediato sobre las actividades encomendadas, manteniendo una comunicación fluida o por medio de informes periódicos.
- Elaborar informes a superiores, sobre las actividades desarrolladas y los resultados de las mismas.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y las directrices internas del Servicio Nacional de Guardacostas, aplicables al campo de actividad.
- Ejecutar labores administrativas que se derivan de la actividad sustantiva.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con alguna independencia, sin embargo, podrá recibir instrucciones precisas emitidas por el superior inmediato, relacionadas con métodos, normas y procedimientos de trabajo ya establecidos, así como directrices internas sobre el rol de servicio, aspectos de orden disciplinario, entre otros.

La labor es supervisada y evaluada, considerando la aplicación de métodos y procedimientos de trabajo, calidad del trabajo, liderazgo, iniciativa, comunicación, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes emitidas, relaciones interpersonales e intergrupales, interés en el logro de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, por los aportes originales al trabajo, la presentación de informes, los resultados obtenidos, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Corresponde asignar y supervisar las labores policiales del personal a cargo, que ocupan un puesto de igual o menor nivel de clasificación al de Suboficial de Guardacostas I, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades asignadas a los funcionarios, las cuales son evaluadas periódicamente, siguiendo los parámetros establecidos para cada clase de puesto.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las actividades policiales y náuticas asignadas se cumplan de manera oportuna, eficaz y eficiente, para no provocar atrasos o alteraciones en el funcionamiento normal que brinda el Servicio Nacional de Guardacostas.

Asimismo, se debe observar absoluta discreción en los asuntos confidenciales, que se conozcan en el desempeño de las tareas.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial y náutica.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo del Servicio Nacional de Guardacostas, instituciones públicas o privadas, autoridades nacionales e internacionales y ciudadanos en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de equipos, materiales, documentos, bienes, enseres, aditamentos y armas, según corresponda, para la ejecución de las actividades encomendadas. También se es responsable por el buen estado de la embarcación asignada.

CONDICIONES DE TRABAJO

La jornada de trabajo es mixta (diurno – nocturno), según las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública y el Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo con las necesidades operativas de cada Estación. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según los requerimientos estipulados por el máximo jerarca de la Institución.

Se requiere realizar esfuerzo físico para desarrollar las tareas asignadas, las cuales se llevan a cabo en el mar, ríos, lagos o en tierra, para lo cual es necesario, desplazarse a diferentes lugares del país.

En el desempeño de las labores se requiere de esfuerzo mental, por cuanto se interpretan cartas náuticas y se efectúan cálculos matemáticos para realizar los diferentes planes de navegación, además, se analiza información variada y se plantean soluciones a situaciones imprevistas.

Se está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo dinámicas, cambiantes, hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones generadas por personas, entre las que cabe señalar, las agresiones verbales y físicas (arma blanca y/o de fuego); las ocasionadas por la naturaleza, tales como: huracanes, tormentas, alto oleaje, lluvia, exposiciones prolongadas a la luz solar, etc.; o bien, las generadas por las condiciones propias de una embarcación, a saber: hacinamiento, ruido generado por los motores, gases tóxicos, objetos móviles, entre otros.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las labores asignadas, como por ejemplo: práctica de maniobras de alto riesgo, realizar cálculos de navegación incorrectos, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las labores asignadas al personal a cargo, atender los asuntos asignados por el superior a destiempo, sin considerar los plazos establecidos, realizar actividades haciendo omisión de la normativa policial y náutica, entre otros, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a las embarcaciones, botes y sus equipos, atrasos en el cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Guardacostas, lesionar la integridad física propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, fuga de información confidencial, entre otros, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado, discreción y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Para desempeñar las labores asignadas, es necesario poseer las siguientes características personales:

- Agudeza visual y auditiva
- Adecuada presentación personal
- Capacidad para analizar información variada
- Condición física adecuada
- Destreza manual
- Dinamismo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen, así como los encomendados por el superior
- Estabilidad emocional

REQUISITOS

- Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.
- Ser costarricense.
- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Grado Policial de Sargento de Policía o su equivalente en el ámbito del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Curso Técnico Medio de Guardacostas, impartido por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en Mecánica Naval. ***Este requisito se exige únicamente para los casos en que se ejerza el cargo de Suboficial Técnico - Náutico.***
- Conocimientos en paquetes informáticos actualizados: Ambiente Windows, Microsoft Word, Microsoft Excel y Power Point.
- Contar con el permiso de portación de armas vigente.
- Dos años de experiencia en labores policiales – náuticas, debidamente certificada.
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en navegación costera y ayudas electrónicas a la navegación, necesaria para la operación de embarcaciones con un motor fuera de borda. ***Este requisito se exige únicamente para los casos en que se ejerza el cargo de Suboficial Náutico.***
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en inteligencia operacional, necesaria para la ejecución de labores de inteligencia y operativos especiales. ***Este requisito se exige únicamente para los casos en que se ejerza el cargo de Suboficial de Inteligencia y Operativos Especiales.***
- Saber nadar.
- Preferiblemente licencia de conducir.

SUB - OFICIAL DE GUARDACOSTAS II

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores policiales – náuticas en las que se requiere de experiencia en la operación de embarcaciones con dos motores fuera de borda, o bien, uno a dos motores intraborda.

Asistirá al Capitán de Guardacostas en la operación de embarcaciones de más de sesenta y cinco pies de eslora, y en ausencia de este último, participará en la organización, coordinación dirección y supervisión de actividades policiales, operacionales, técnicas y administrativas en este tipo de embarcaciones.

Por su conocimiento en las áreas náutica y técnica – policial, podrá fungir como instructor en estas áreas, de acuerdo con la metodología establecida por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.

CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE

- Primer Oficial de Embarcación de Guardacostas
- Suboficial Náutico Especializado

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Gobernar y operar embarcaciones con dos motores fuera de borda, o bien, uno a dos motores intraborda.
- Leer e interpretar cartas de navegación y trazar los rumbos correspondientes a los viajes programados.
- Asignar y supervisar las labores del personal de apoyo a cargo y velar porque las actividades se ejecuten eficiente y oportunamente.
- Trazar sobre una carta náutica las posiciones, rumbos y demás actualizaciones necesarias para ubicar las diferentes embarcaciones de servicio público y/o privado.
- Utilizar los diferentes instrumentos electrónicos, tales como: radar, ecosonda, navegador por satélite, radiogoniómetro, entre otros, para interpretar la información suministrada.
- Velar por el buen funcionamiento, uso y mantenimiento de la embarcación asignada.
- Conocer, interpretar y aplicar la legislación vigente nacional e internacional para la regulación de las actividades marítimas.
- Presentar al superior los reportes de los viajes y anotar en la bitácora la información relevante de los viajes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL

- Asumir los deberes y responsabilidades del Oficial Capitán de Guardacostas, en ausencia del mismo.
- Participar en la coordinación de los operativos policiales llevados a cabo en la zona marino – costera, la zona económica exclusiva y aguas interiores.
- Asistir al Oficial Capitán de Guardacostas en actividades operacionales, técnicas y administrativas de acuerdo con las competencias del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Participar en operativos policiales – náuticos e inspecciones dentro del mar territorial y la zona económica exclusiva.
- Formar parte de los equipos de abordaje e inspección, los cuales se encargan de realizar revisiones dentro de las embarcaciones que navegan por las aguas jurisdiccionales del país, con el fin de buscar drogas, artículos de contrabando, personas indocumentadas, entre otros.
- Verificar que las embarcaciones que navegan en las aguas jurisdiccionales del país, que desarrollan actividades comerciales, tales como: pesca, recreación, cabotaje, entre otros, cuenten con el respectivo permiso para ejecutarlas.
- Detener embarcaciones y aprehender personas que han violentado las leyes nacionales e internacionales, en las siguientes actividades: pesca, navegación, migración, contrabando de artículos, narcotráfico, piratería, daños al medio ambiente, entre otros.
- Participar en las labores de rescate de personas y embarcaciones, así como en actividades de bien social.
- Participar en actividades de capacitación como instructor en el campo de competencia, en la Academia Nacional de Guardacostas o donde el Servicio Nacional de Guardacostas lo requiera.
- Preparar el material didáctico y de apoyo requerido para desarrollar las clases teórico-prácticas.
- Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes, de acuerdo con la metodología establecida por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y las directrices internas del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Sustituir al personal de mayor nivel (clase inmediata) por vacaciones, permisos, enfermedad, entre otros.
- Mantener informado al superior inmediato sobre las actividades encomendadas, manteniendo una comunicación fluida o por medio de informes periódicos.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.

- Realizar labores administrativas que se derivan de la actividad sustantiva.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

El Sub - Oficial de Guardacostas II se diferencia del Suboficial de Guardacostas I, en que las labores son de mayor responsabilidad y dificultad, por cuanto se operan embarcaciones con un número mayor de pies de eslora, o bien, se brinda asistencia al Oficial Capitán de Guardacostas.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con alguna independencia, sin embargo, podrá recibir instrucciones precisas emitidas por el superior inmediato, quien será el Oficial Capitán de Guardacostas. Sin embargo podrá recibir instrucciones o directrices precisas del Oficial Director de Estación relacionadas con métodos, normas y procedimientos de trabajo ya establecidos, así como directrices internas sobre el rol de servicio, aspectos de orden disciplinario, entre otros, especialmente si se encuentra en sustitución del capitán. Cuando ejerza funciones de instrucción en la Academia del Servicio, su superior inmediato será el Director de la Academia del Servicio.

La labor es supervisada y evaluada, considerando la aplicación de métodos en el desarrollo de las tareas, calidad del trabajo, la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes emitidas, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, interés en el logro de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, aportes originales al trabajo, presentación de informes, por los resultados obtenidos, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Corresponde asignar y supervisar las labores policiales del personal a cargo, que ocupan un puesto de igual o menor nivel de clasificación al de Sub - Oficial de Guardacostas II. Se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades asignadas a los funcionarios, las cuales son evaluadas periódicamente, siguiendo los parámetros establecidos para cada clase de puesto.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Se es responsable porque las actividades policiales y náuticas asignadas, se cumplan oportuna, eficaz y eficientemente, para no provocar atrasos o alteraciones en el funcionamiento normal que brinda el Servicio Nacional de Guardacostas.

Se debe observar absoluta discreción en los asuntos confidenciales que se conozcan en el desempeño de las tareas.

La naturaleza de las labores exige la aplicación de principios, técnicas, normas, legislación y disciplinas propias del ámbito policial y náutica.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo del Servicio Nacional de Guardacostas, instituciones públicas o privadas, autoridades nacionales e internacionales y ciudadanos en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de armas, equipos, materiales, bienes, documentos, enseres y aditamentos, según corresponda, para la ejecución de las actividades encomendadas. También se es responsable por el buen estado de la embarcación asignada.

CONDICIONES DE TRABAJO

La jornada de trabajo es mixta (diurno – nocturno), según las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública y el Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo con las necesidades operativas de cada Estación. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según los requerimientos estipulados por el máximo jerarca de la Institución.

Se requiere realizar esfuerzo físico para desarrollar las tareas asignadas, las cuales se llevan a cabo en el mar, ríos, lagos o en tierra, para lo cual es necesario, desplazarse a diferentes lugares del país.

En el desempeño de las labores se requiere de esfuerzo mental, por cuanto se interpretan cartas náuticas y se efectúan cálculos matemáticos para realizar los diferentes planes de navegación, además, se analiza información variada y se plantean soluciones a situaciones imprevistas.

Se está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo dinámicas, cambiantes, hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones generadas por las personas, entre las que cabe señalar, las agresiones verbales y físicas (arma blanca y/o de fuego); las ocasionadas por la naturaleza, tales como: huracanes, tormentas, alto oleaje, lluvia, exposiciones prolongadas a la luz solar, etc.; o bien, las generadas por las condiciones propias de una embarcación, a saber: hacinamiento, ruido generado por los motores, gases tóxicos, objetos móviles, entre otros.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las labores asignadas, como por ejemplo: prácticas de maniobras de alto riesgo, realizar cálculos de navegación incorrectos, ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las labores asignadas al personal a cargo, atender los asuntos asignados por el superior a destiempo, sin considerar los plazos establecidos, realizar actividades haciendo omisión de la normativa policial y náutica, divulgar información confidencial relacionada con los planes operativos a desarrollar, entre otros, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a las embarcaciones o botes y sus equipos, atrasos en el cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Guardacostas, lesionar la integridad física propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, fuga de información confidencial, entre otros, por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado, discreción y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Para desempeñar las labores asignadas, es necesario poseer las siguientes características personales:

- Agudeza visual y auditiva
- Adecuada presentación personal
- Condición física adecuada
- Destreza manual
- Dinamismo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen, así como los encomendados por el superior
- Estabilidad emocional
- Capacidad para analizar información variada

REQUISITOS

- Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.
- Ser costarricense.
- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Grado Policial de Subintendente o su equivalente en el ámbito del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Curso Técnico Medio de Guardacostas, impartido por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Conocimientos en paquetes informáticos actualizados: Ambiente Windows, Microsoft Word, Microsoft Excel y Power Point.
- Contar con el permiso de portación de armas vigente.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Tres años experiencia en labores policiales – náuticas, debidamente certificada.
- Dos años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en navegación costera y ayudas electrónicas a la navegación, necesaria para la operación de embarcaciones con dos motores fuera de borda, o bien, uno a dos motores intraborda.
- Saber nadar.
- Preferiblemente licencia de conducir.

OFICIAL CAPITAN DE GUARDACOSTAS

NATURALEZA DE LA CLASE

Operación de embarcaciones de guardacostas de más de sesenta y cinco pies de eslora en adelante y de todas las actividades policiales, operativas, náuticas y técnicas que deriven de dicha operación.

En ausencia del Oficial Director de Estación se encargará de la ejecución de labores relacionadas con la planeación, dirección, organización, coordinación y supervisión de labores policiales, operativas, técnicas y administrativas de una Estación de Guardacostas.

CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE

- Capitán de embarcación de Guardacostas

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Gobernar y operar embarcaciones de más de sesenta y cinco pies de eslora en adelante.
- Ejecutar labores relacionadas con la planeación, dirección, organización, coordinación y supervisión de actividades policiales, operativas, técnicas y administrativas de una Estación de Guardacostas, en ausencia del Oficial Director de Estación.
- Asignar y supervisar las labores del personal a cargo y velar porque las actividades se ejecuten eficiente y oportunamente.
- Coordinar, dirigir y ejecutar los planes de patrullaje para fines de búsqueda y rescate de personas y/o embarcaciones, vigilancia de las aguas nacionales, control de pesca ilegal, narcotráfico, piratería, protección del medio ambiente, entre otros.
- Leer e interpretar cartas de navegación y trazar los rumbos correspondientes a los viajes programados.
- Conocer, interpretar y aplicar la legislación vigente nacional e internacional para la regulación de las actividades marítimas.
- Coordinar con las diferentes unidades del Servicio Nacional de Guardacostas, dependencias del Ministerio e instituciones externas, la obtención de información variada para la planificación y ejecución de los operativos policiales a desarrollar.
- Autorizar los cambios en los planes operativos en ejecución, de acuerdo con las condiciones climatológicas, daños estructurales en la embarcación, emergencias humanas, acatamiento de órdenes superiores, casos de fuerza mayor, entre otros.
- Garantizar que la embarcación cuente con el avituallamiento requerido, sea: víveres, combustible, agua, armas, municiones, medicinas, entre otros.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL

- Elaborar informes periódicos sobre el estado y requerimientos de la embarcación, así como de los principales acontecimientos sucedidos durante la operación normal de la nave.
- Realizar peritajes solicitados por los fiscales del Poder Judicial, con el fin de verificar información, determinar hechos ilícitos o dolosos, entre otros.
- Participar en operativos policiales – náuticos e inspecciones dentro del mar territorial, la zona económica exclusiva y aguas interiores.
- Verificar que las embarcaciones que navegan en las aguas jurisdiccionales del país, que desarrollan actividades comerciales, tales como: pesca, recreación, cabotaje, entre otros, cuenten con el respectivo permiso para ejecutarlas.
- Detener embarcaciones y aprehender personas que han violentado las leyes nacionales e internacionales, en las siguientes actividades: pesca, navegación, migración, contrabando de artículos, narcotráfico, piratería, daños al medio ambiente, entre otros.
- Participar en labores de rescate de personas y embarcaciones, así como en actividades de bien social.
- Brindar declaraciones ante las instancias judiciales y/o administrativas, como testigo, cuando sea solicitado, a consecuencia de las labores inherentes al Servicio Nacional de Guardacostas.
- Participar en actividades de capacitación como instructor en el campo de competencia, en la Academia Nacional de Guardacostas o donde el Servicio Nacional de Guardacostas lo requiera.
- Preparar el material didáctico y de apoyo requerido para desarrollar las clases teórico-prácticas.
- Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes, de acuerdo con la metodología establecida por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Atender y resolver las consultas verbales y escritas presentadas por superiores, compañeros del Servicio Nacional de Guardacostas, instancias públicas o privadas y público en general.
- Asesorar a superiores, compañeros y colaboradores en el campo de competencia.
- Velar por el buen funcionamiento, uso y mantenimiento de la embarcación a cargo.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y las directrices internas del Servicio Nacional de Guardacostas, aplicables al campo de actividad.
- Sustituir al personal de mayor nivel (clase inmediata) por vacaciones, permisos, enfermedad, entre otros.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Mantener informado al superior inmediato sobre las actividades encomendadas, manteniendo una comunicación fluida o por medio de informes periódicos.
- Asistir a giras a diferentes lugares del país para desempeñar labores propias del cargo.
- Realizar labores administrativas que se derivan de la actividad sustantiva.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales emitidas por el Oficial Director de Estación, o bien, el Jefe de Operaciones y/o Director General del Servicio de Guardacostas, en cuanto a normas, métodos y procedimientos de trabajo definidos, coordinación, desarrollo y ejecución de planes operativos, rol de servicio, directrices de orden disciplinario, entre otros.

La labor es supervisada por parte del superior inmediato, evaluando el planeamiento y organización del trabajo, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes recibidas, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, interés en el logro de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, aportes originales al trabajo, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, asignación y supervisión de las labores policiales, operativas, técnicas y administrativas, del personal policial y administrativo, según el caso, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades, asignadas a los funcionarios ubicados en una Estación de Guardacostas, así como en una embarcación.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Por la naturaleza de las labores, es necesario que los funcionarios que ocupen esta clase de puesto, apliquen principios y técnicas propios de una profesión relacionada con el campo de actividad.

Se es responsable porque las actividades encomendadas se cumplan oportuna, eficaz y eficientemente, para no provocar atrasos o alteraciones en el funcionamiento normal que brinda el Servicio Nacional de Guardacostas.

El cargo impone responsabilidades directas en la toma de decisiones, por cuanto éstas inciden en el correcto desarrollo de los planes operativos de una Estación y los planes estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, por lo cual se debe velar por el cumplimiento de las actividades asignadas a los funcionarios a cargo.

Se debe observar absoluta discreción en asuntos confidenciales que se conozcan en el desempeño de las tareas.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo del Servicio Nacional de Guardacostas, instituciones públicas o privadas, autoridades nacionales o internacionales y ciudadanos en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de armas, equipos, materiales, enseres, documentos, bienes y aditamentos, asignados a la embarcación o Estación de Guardacostas a cargo, según corresponda. También se es responsable por el buen estado de la embarcación asignada.

CONDICIONES DE TRABAJO

La jornada de trabajo es mixta (diurno – nocturno), según las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública y el Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo con las necesidades operativas de cada Estación. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según los requerimientos estipulados por el máximo jerarca de la Institución.

Se requiere realizar esfuerzo físico para desarrollar las tareas asignadas, las cuales se llevan a cabo en el mar, ríos, lagos o en tierra, lo que implica desplazarse a diferentes lugares del país.

En el desempeño de las labores se requiere de un esfuerzo mental, por cuanto se interpretan cartas náuticas y se efectúan cálculos matemáticos para realizar los diferentes planes de navegación, además, se analiza información variada y se plantean soluciones a situaciones imprevistas.

Se está expuesto frecuentemente a condiciones de trabajo dinámicas, cambiantes, hostiles, desagradables y perjudiciales para la salud, a consecuencia de acciones generadas por las personas, entre las que cabe señalar, las agresiones verbales y físicas (arma blanca y/o de fuego); las ocasionadas por la naturaleza, tales como: huracanes, tormentas, alto oleaje, lluvia, exposiciones prolongadas a la luz solar, etc.; o bien, las generadas por las condiciones propias de una embarcación, a saber: hacinamiento, ruido generado por los motores, gases tóxicos, objetos móviles, entre otros.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las labores, tales como: ejercer una inadecuada coordinación y supervisión de las tareas asignadas al personal a cargo, atender a destiempo los asuntos encomendados por el Oficial Director de una Estación, desarrollar actividades policiales – náuticas haciendo omisión de la normativa que regula el campo de acción, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o sobre las labores inherentes al cargo, realizar cálculos de navegación que desorientan el rumbo de la embarcación o el posicionamiento de los objetivos investigados, entre otros, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a las embarcaciones o botes y sus equipos, atrasos en el cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Guardacostas, lesionar la integridad física propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, fuga de información, responsabilidad penal, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Para desempeñar las labores asignadas, es necesario poseer las siguientes características personales:

- Agudeza visual y auditiva
- Adecuada presentación personal
- Condición física adecuada
- Destreza manual
- Dinamismo
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen, así como los encomendados por el superior
- Estabilidad emocional
- Habilidad analítica
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para aplicar los principios teóricos y prácticos propios de la profesión
- Habilidad para organizar, dirigir y supervisar las labores ejecutadas por el personal a cargo

REQUISITOS

- Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios.
- Ser costarricense.
- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Grado de Capitán de Policía o su equivalente en el ámbito del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Curso para Capitanes de Embarcación o prueba teórico práctica para capitanes, realizada por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas (***ver observación al final***).

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Curso Técnico Medio en Guardacostas, impartido por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Conocimientos en paquetes informáticos actualizados: Ambiente Windows, Microsoft Word, Microsoft Excel y Power Point.
- Contar con el permiso de portación de armas vigente.
- Tres años de experiencia en labores propias del cargo, debidamente certificada.
- Dos años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada.
- Capacitación o conocimientos debidamente certificados en navegación costera y ayudas electrónicas a la navegación, necesaria para la operación de embarcaciones mayores a sesenta y cinco (65) pies de eslora.
- Licencia para operar embarcaciones mayores a sesenta y cinco (65) pies de eslora.
- Saber nadar.
- Preferiblemente licencia de conducir.

Observación:

El requisito del Curso para Capitanes de la clase Oficial Capitán de Guardacostas, se aceptará siempre y cuando sea reconocido por la Academia Nacional de Guardacostas, mientras que la prueba teórico práctica se aplicará a funcionarios o personas externas que tengan al menos dos (2) años de experiencia certificada en operación y navegación de embarcaciones mayores de 65 pies de eslora. **Ver STAP-0107-07 del 5 de enero de 2007 y STAP-0162-07 del 21 de febrero del 2007.**

OFICIAL AMBIENTAL DE GUARDACOSTAS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planear, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar labores policiales-ambientales en el área operativa. Dichas labores son llevadas a cabo en la Unidad Ambiental de la cual es el encargado; las que se encuentran localizadas en el área de jurisdicción de cada Estación de Guardacostas.

CARGO QUE CONFORMA LA CLASE

- Oficial Ambiental de Guardacostas

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planificar, coordinar, desarrollar, dirigir y supervisar todos aquellos operativos policiales que se realicen, con el fin de vigilar y proteger los recursos marino-costeros dentro de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica. En este sentido cada profesional tendrá asignada un área de jurisdicción, que corresponde no sólo a la porción terrestre del territorio donde ésta se ubica, sino también a la parte marina agregada.
- Asignar, supervisar y evaluar las labores, tareas y asignaciones específicas en las áreas policial, técnico policial y administrativa al personal policial bajo su cargo, supervisarlos, evaluarlos y velar porque las actividades se ejecuten eficiente, y oportunamente.
- Investigar, prevenir y/o denunciar los delitos e infracciones que contravienen la normativa ambiental vigente tal como la Ley de Pesca, Ley de Vida Silvestre, Ley Forestal, Convención del Derecho del Mar, Ley del Servicio Nacional de Guardacostas, Ley Orgánica del Ambiente, entre otras, en las aguas jurisdiccionales de Costa Rica; además de toda la normativa general y especial que rige la operación del Servicio (Ley de Psicotrópicos, Ley de Migración, Ley de Aduanas, y demás).
- Prevenir y/o denunciar los delitos e infracciones que puedan ocurrir en tierra y que atenten contra la seguridad ciudadana, como robos, narcotráfico, violaciones, violencia doméstica y secuestros, entre otros.
- Organizar, asignar, dirigir y supervisar el trabajo del personal que se dedica a labores policiales en el campo de su competencia en cada Estación de Guardacostas
- Velar por la capacitación de los miembros de las Unidades Ambientales; y asesorar al Oficial Director de Estación y capitanes y primeros oficiales de embarcaciones guardacostas en esta materia.
- Ejecutar investigaciones, estudios y análisis científicos, relacionados con la protección de los ecosistemas, y poder determinar las acciones policiales a seguir y que éstas estén acorde con las políticas de conservación en el ámbito nacional y/o mundial.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL

- Elaborar y ejecutar proyectos de investigación de interés nacional e internacional, que aporten información técnica-científica y de control para una mejor protección de los ecosistemas locales, y que dichos proyectos permitan mejorar la labor técnico-policial propia de su cargo.
- Participar con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, en la ejecución de convenios que permitan la investigación de parámetros en el área ambiental, relacionados con las actividades marítimas, marítimo costeras, fluviales e insulares.
- Coordinar con las diferentes autoridades institucionales, la ejecución de programas técnicos sobre difusión de información, relacionada con el mantenimiento del equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible de la región a cargo, así como también de todas aquellas acciones de carácter policial y técnico policial que conlleven a una mejor protección de los recursos naturales propios de su jurisdicción.
- Investigar todo accidente y/o percance que sufren las embarcaciones y las personas a bordo de éstas, tanto de carácter físico como los infligidos al ambiente tales como derrames de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes, con el fin de poder efectuar valoraciones sobre el daño ecológico y establecer las responsabilidades del caso, tanto judicial como administrativamente.
- Coordinar todo operativo referente al Sistema de Comando de Incidentes, de la mitigación de daños ecológicos por accidentes y/o incidentes provocados al medio como lo son el derrame de hidrocarburos, vertido de desechos líquidos, sólidos o gaseosos, contaminación de las aguas y sus alrededores, degradación de ecosistemas, costas y sistemas marinos, marino-costeros, fluviales e insulares, así como dar el debido proceso a los responsables de dichas acciones.
- Asesorar permanentemente a superiores, compañeros y colaboradores en el campo de competencia, en observancia absoluta de la normativa ambiental vigente.
- Realizar peritajes profesionales en el área de actividad, solicitados por los fiscales, jueces y/o magistrados del Poder Judicial, con el fin de verificar información, determinar hechos ilícitos o dolosos, tasar económicamente los delitos ambientales con miras a una conciliación o reparación de un daño ambiental, entre otros.
- Participar activamente en operativos de corte náutico-policial en el área de su competencia, así como inspecciones tanto en las costas como en el mar territorial, la zona económica exclusiva y aguas interiores.
- Formar parte de los equipos de abordaje e inspección, los cuales se encargan de realizar revisiones y chequeos de rutina dentro de las embarcaciones que navegan por las aguas jurisdiccionales del país, con el fin de buscar drogas, artículos de contrabando, personas indocumentadas, pesca ilegal, y demás.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL

- Dirigir misiones operativas tanto ordinarias como especiales cuando así lo amerite, que involucre la detención, de ser necesaria, de embarcaciones y la aprehensión de todas aquellas personas que hayan violentado o se encuentren violentando las leyes nacionales e internacionales.
- Coordinar todas aquellas acciones necesarias para el óptimo desarrollo operativo en el área ambiental, tales como la recopilación de inteligencia policial, precompras, puestos fijos, operativos de erradicación de actividades ilícitas, como el tráfico y el contrabando de productos derivados de componentes ambientales y/o flora y fauna protegida por la legislación tanto nacional como internacional.
- Redactar los documentos necesarios y propios de un cumplimiento de carácter técnico policial o policial normal, con miras a dar inicio a los trámites judiciales o administrativos de castigo a una acción ilícita; así como participar activamente de dicho proceso brindando declaraciones ante las instancias judiciales y/o administrativas como testigo, o como perito (dado su carácter profesional), cuando sea solicitado, como consecuencia de las labores inherentes al Servicio Nacional de Guardacostas.
- Participar en actividades de capacitación como instructor en el campo de competencia, de acuerdo con los lineamientos académicos de los programas elaborados por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Preparar el material didáctico y de apoyo, requerido para desarrollar las clases teórico-prácticas en el área de su especialidad (área ambiental y ambiental-policial) y de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Academia Nacional de Guardacostas.
- Desarrollar, e impartir los cursos de especialidad propia del giro académico del Departamento Ambiental, así como evaluar el rendimiento académico de los estudiantes en dicho cursos, de acuerdo con la metodología establecida por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Elaborar informes de carácter técnico, policial, estadístico y administrativo sobre todos aquellos aspectos y/o actividades realizadas. De ser necesario, deberán también presentar todas aquellas recomendaciones que se consideren pertinentes.
- Participar en reuniones con superiores, colaboradores, compañeros del Servicio Nacional de Guardacostas, funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública y servidores de instituciones públicas y privadas, con el fin de coordinar actividades, mejorar metodologías y procedimientos de trabajo, actualizar conocimientos, analizar, enfocar y solucionar, de ser posible, los problemas que se presenten en el desarrollo de las labores propias de su cargo, y del Servicio, de ser así requerido; además de proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Velar por el efectivo cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y las directrices internas emanadas tanto del Poder Ejecutivo como del Servicio Nacional de Guardacostas, aplicables al campo de actividad.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Atender y resolver todas aquellas consultas, verbales y escritas, planteadas y/o presentadas por superiores, colaboradores, compañeros del Servicio Nacional de Guardacostas, instancias públicas y/ o privadas y público en general, tanto en materia propia de su área de especialidad como del Servicio en general, de ser así requerido.
- Realizar eficientemente todas aquellas labores administrativas que se derivan de las actividades sustantivas principales, a saber la policial y la técnico-policial.
- Desarrollar, planificar, coordinar y ejecutar todas aquellas otras labores propias que su cargo demande.

CONDICIONES AMBIENTALES Y ORGANIZACIONALES

El Oficial Ambiental se caracteriza por desempeñar actividades policiales, tener a cargo una Unidad Policial con especialización en materia ambiental de protección de los recursos marino –costeros, fluviales e insulares. Así mismo debe brindar asesoría en materia ambiental al Director General, Jefaturas del Servicio Nacional de Guardacostas y al resto de funcionarios que laboran tanto en la Dirección General como en las Estaciones de Guardacostas.

Además, en el ejercicio de sus funciones, el Oficial Ambiental deberá colaborar en la confección de estudios técnicos en el área ambiental que contribuya a la efectiva protección de los recursos naturales. También debe poseer un conocimiento general de todos los cargos anteriores.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

El Oficial Ambiental de Guardacostas está subordinado al Coordinador Ambiental, por lo que su labor es supervisada directamente por éste, evaluando el planeamiento y organización del trabajo, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes recibidas, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, interés en el logro de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, aportes originales al trabajo, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Se es responsable por la organización, procedimientos de trabajo, asignación y supervisión de las labores policiales-ambientales, ejecutadas por el personal de apoyo que desempeña el cargo de Marinero Ambiental, cuando se encuentre destacado en una Unidad Ambiental, por lo que se debe velar por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades asignadas a éstos. Además, se ejerce supervisión al personal de las Estaciones de Guardacostas, cuando éstos colaboran en operativos de índole ambiental, tales como pesca ilegal, contaminación de aguas y/o humedales, alteración de humedales y demás delitos ambientales.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Dada la naturaleza de las tareas, es necesario que los funcionarios que ocupen esta clase de puesto, apliquen principios y técnicas propios de una profesión relacionada con el campo de la biología marina. Además, es indispensable poseer conocimientos en el área policial, por cuanto, la actividad sustantiva que caracteriza a la clase es de naturaleza policial.

Se es responsable porque las actividades encomendadas se cumplan de manera oportuna, eficaz y eficiente, para no provocar atrasos o alteraciones en el funcionamiento normal que brinda el Servicio Nacional de Guardacostas.

Se debe observar absoluta discreción y en los asuntos confidenciales que se conozcan en él desempeño de las tareas; además se debe observar profesionalismo y seguridad a la hora de llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias para dar seguimiento a las causas que se abran, producto de las acciones de carácter técnico-policial y policial llevadas a cabo por el personal a su cargo (redacción de documentos, recopilación de las pruebas, testificación ante las instancias pertinentes, peritajes, en los casos que así se lo soliciten, y demás).

El cargo impone responsabilidades directas por la toma de decisiones, por cuanto éstas inciden en el correcto desarrollo de los planes operativos de una Unidad Ambiental y los planes estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, por lo que se debe velar por el cumplimiento de las actividades asignadas a los funcionarios a cargo.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones permanentes con superiores, colaboradores, compañeros a lo interno y externo del Servicio Nacional de Guardacostas, instituciones públicas o privadas y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable, cortés y profesional en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de armas, equipos, materiales, enseres, documentos y aditamentos, etc., asignados a la Unidad Ambiental.

CONDICIONES DE TRABAJO

La jornada de trabajo es mixta (diurno-nocturno), según las directrices y políticas emitidas por la Dirección General del Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo con las necesidades operativas de cada Estación. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según los requerimientos estipulados por el máximo jerarca de la Institución. Se está expuesto a condiciones climatológicas adversas, hacinamiento, ruido generado por los motores de las embarcaciones, situaciones de peligrosidad, contaminación por derrames de agentes químicos y gaseosos, entre otros. En el ejercicio de las labores se requiere realizar esfuerzo físico y asistir a giras a diferentes lugares del país, para cumplir con las labores encomendadas por él superior.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alternación de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las labores asignadas, pueden causar pérdidas económicas y materiales, daños a las embarcaciones o botes y sus equipos, contaminación ambiental, atrasos en el cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Guardacostas, lesionar la integridad física propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, entre otros, por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Para desempeñar las labores asignadas, es necesario poseer las siguientes características personales:

- Agudeza visual y auditiva
- Adecuada presentación personal
- Condición física adecuada
- Destreza manual
- Dinamismo
- Estabilidad emocional
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad analítica
- Habilidad para aplicar los principios teóricos y prácticos propios de la profesión.
- Habilidad para organizar, planificar, dirigir y supervisar las labores ejecutadas por el personal a cargo.
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen, así como los encomendados por el superior.

REQUISITOS

GRUPO A	GRUPO B
<ul style="list-style-type: none">- Ser costarricense.- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.	<p>Además de los definidos para el nivel inicial, se debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none">- Grado de Comandante o su equivalente en el ámbito del Servicio Nacional de Guardacostas.- Curso Técnico Medio en Guardacostas, impartido por la Academia Nacional de Guardacostas.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

<ul style="list-style-type: none">- Bachiller universitario en ciencias ambientales especializadas en manejo de recursos marino-costeros (biología marina o oceanografía) o poseer una condición superior en dicha especialidad.<p>Se considerarán como atinentes las siguientes carreras universitarias:</p><ul style="list-style-type: none">• Biología Marina, en todos sus énfasis.• Oceanografía (física, química, biológica, geológica).• Manejo de Recursos Naturales con énfasis en recursos Marino-Costero (acuacultura, pesquería, ecología, marina, docencia, economía ambiental, gestión ambiental, seguridad ambiental, entre otras).- Aquellos que tengan un bachiller en ciencias ambientales (biología tropical u otras) pero que no tienen especialidad en recursos marino costeros, deberán tener un grado superior a bachiller con la especialidad en recursos marino-costeros.- Incorporado al colegio respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional.- Conocimientos en paquetes informáticos actualizados: Ambiente Windows, Microsoft Word, Microsoft Excel y Power Point.- Dos años de experiencia en labores propias del cargo, debidamente certificada.	<ul style="list-style-type: none">- Contar con el permiso de portación de armas vigente.
---	--

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

<ul style="list-style-type: none">- Dos años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada. - Saber nadar. - Preferiblemente licencia de conducir.	
---	--

Observación: Última modificación requisitos aprobada con el **STAP No. 0953-2012 del 2 de mayo de 2012.**

OFICIAL INGENIERO MANTENIMIENTO NAVAL

NATURALEZA DE LA CLASE

Planear, organizar, dirigir, coordinar, asignar, supervisar, y revisar las actividades administrativas (además de sus tareas de índole policial) de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las equipos y accesorios de las embarcaciones del Servicio Nacional de Guardacostas conformados por:

- Motores marinos de propulsión, equipos marinos de aire acondicionado, equipos de bombeo, sistemas hidráulicos, sistemas de transmisión, todos estos especializados para la aplicación marina.
- Generadores marinos de corriente eléctrica, sistemas eléctricos marinos de corriente directa a 12 y 24 voltios; y de corriente alterna a 110, 220 y 440 voltios.
- Motores fuera de borda de 2 y 4 tiempos.
- Equipos electrónicos como radares, radios de comunicación, GPS, ecosondas, etc.
- Equipos de combate de incendios y equipos de salvamento.
- Casco, cubierta y estructuras en general de las embarcaciones.
- Propelas, ejes, timones y ánodos de las embarcaciones.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Planificar, organizar, asignar, supervisar, coordinar y es responsable por las actividades de mantenimiento y reparación de las embarcaciones, equipos y accesorios del Servicio.
- Ejecutar tareas de revisión, reparación y mantenimiento del equipo de una lancha patrullera o Estación de Guardacostas o equipo móvil, mecánica de motor fuera de borda, electricidad, electrónica, soldadura. Interpreta planos, manuales de piezas para repuestos y mantenimiento de los equipos asignados. Colabora en la entrega y recibimiento de equipo.
- Presentar informes sobre el estado de las máquinas y actividades realizadas. Reporta las averías que presenta el equipo, maquinaria y vela por que sean corregidas. Vela por el correcto empleo de equipo, materiales, lubricantes y repuestos usados en los trabajos. Determina los daños y averías de las piezas y decide la clase de pieza, material o soldadura que deben emplear. Selecciona los materiales y equipos necesarios para cada trabajo, interpreta planos y diseños de los trabajos a realizar
- Orientar e instruir al personal subalterno en la ejecución de sus tareas.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Colaborar en la elaboración del presupuesto de acuerdo al plan de trabajo de su Sección.
- Participar en diferentes actividades programadas por el Servicio y vela porque éstas y demás actividades del Servicio, se realicen dentro de las convenientes medidas de seguridad.
- Velar por que la capacitación de sus subalternos, sea de acuerdo a las especialidades requeridas para el buen funcionamiento de su Sección.
- Velar por la adecuada dotación de repuestos y de todo el equipo necesario para el cumplimiento de las funciones de mantenimiento y reparación de las Estaciones y embarcaciones.
- Atender y resolver las consultas que le formulen los superiores y compañeros de trabajo en asuntos relacionados con su especialidad.
- Informar, organizar y coordinar con el Jefe de Operaciones, Oficiales Directores y personal de las embarcaciones, sobre los equipos requeridos para los operativos que se programen.
- Investigar derrames de hidrocarburos, para determinar responsabilidades.
- Realizar actividades de mantenimiento de alto grado de dificultad, velando por el cumplimiento de las normas legales en materia de seguridad, disposiciones internas y externas de la institución.
- Realizar peritajes solicitados por los fiscales de las diferentes regiones.
- Redactar y revisar informes de tipo técnico, dirigidos a las diferentes instancias; Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría de los Habitantes, Contraloría Ambiental, Instituto de Pesca y Acuicultura Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio del Ambiente y Energía, entre otros, cuando sus investigaciones sean vinculantes.
- Asistir a reuniones con supervisores y subalternos a efecto de coordinar actividades y mejorar los procedimientos y métodos de trabajo, actualizar conocimientos, evaluar programas, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones.
- Velar y promover el desarrollo de los programas de capacitación y actividades de instrucción para los maquinistas, mecánicos navales, técnicos electricistas, electrónicos, aire acondicionado, radio operadores y demás personal técnico.
- Investigar accidentes y percances que sufren las embarcaciones del Servicio Nacional de Guardacostas, analiza la información y brinda las recomendaciones técnicas pertinentes.
- Participar activamente en operativos de corte náutico-policia en el área de su competencia, así como inspecciones tanto en las costas como en el mar territorial, la zona económica exclusiva y aguas interiores.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Formar parte de los equipos de abordaje e inspección, los cuales se encargan de realizar revisiones y chequeos de rutina dentro de las embarcaciones que navegan por las aguas jurisdiccionales del país, con el fin de buscar drogas, artículos de contrabando, personas indocumentadas, pesca ilegal, y demás.
- Realizar labores de máxima confidencialidad institucional, por encargo del nivel superior, aplicando conocimientos en mecánica naval.
- Coordinar con personeros de la casa fabricante de las embarcaciones y equipos, aspectos relacionados con la capacitación y asesoría sobre la mecánica y funcionamiento de las embarcaciones.
- Le puede corresponder evaluar el desempeño de sus subalternos.
- Realizar otras tareas relacionadas con el cargo. Sustituye a empleados de mayor nivel por vacaciones, permisos, enfermedad, emergencias y otras de similar naturaleza. Cumple fielmente con las órdenes de los superiores.
- Ejecutar otras tareas solicitadas por sus superiores y otras propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales emitidas por el superior inmediato en cuanto a normas, métodos y procedimientos definidos de trabajo, coordinación, desarrollo y ejecución de planes operativos, rol de servicio, directrices de orden disciplinario, entre otros.

El Oficial Ingeniero en Mantenimiento Naval está subordinado al Jefe de Operaciones

La labor es supervisada por parte del superior inmediato, evaluando el planeamiento y organización del trabajo, seguimiento y solución de problemas, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes recibidas, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, interés en el logro de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, aportes originales al trabajo, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Le corresponde organizar, coordinar, asignar y supervisar el trabajo del personal técnico, policial, administrativo y misceláneos de la sección técnica. Por lo que resulta responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas.

RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puestos, la aplicación de los principios y técnicas en el campo de la Ingeniería Naval, es un profesional que planea, coordina, dirige y supervisa actividades sustantivas y de apoyo administrativo.

POR EQUIPO Y MATERIALES

Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo, instrumentos y los materiales que se le asigne a las Estaciones, para el cumplimiento de sus funciones.

POR RELACIONES DE TRABAJO

La actividad origina relaciones constantes con sus superiores, compañeros de trabajo y público en general las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada, en turnos alternos; diurnos y nocturnos, expuestos a condiciones climatológicas adversas y trasladarse a cualquier lugar del país, la actividad requiere de esfuerzo físico y permanecer expuesto a situaciones de peligrosidad, debe observar en forma estricta las normas de seguridad, disciplina y de procedimientos de trabajo vigentes, recibir los cursos de instrucción necesario para el desempeño del puesto.

Le corresponde permanecer disponible en la Unidad en la que ha sido asignado y debe observar absoluta lealtad a la patria, al orden constitucional, al Servicio Nacional de Guardacostas.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan pueden causar pérdidas materiales y ambientales, atrasos de consideración, y poner en peligro la integridad física de otros compañeros y otras personas, así como la seguridad del país, por lo que sus labores deben ser ejecutadas con cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Debe ser de carácter, poseer don de mando, ecuánime, honesto, responsable, emocionalmente estable, disciplinado, cortés, debe observar discreción con respecto a los asuntos que conoce y aquellos que se le encomiendan. Habilidad para tratar con firmeza y cortesía a los compañeros y a los superiores, así como para percibir detalles visuales y auditivos en el desempeño de sus funciones, destreza para ejecutar trabajos manuales y resolver situaciones imprevistas y de emergencia, debe poseer buena salud física y psicológica y actualizar los conocimientos propios del área de su actividad.

REQUISITOS

GRUPO A	GRUPO B
<ul style="list-style-type: none"> - Ser costarricense. - Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos. - Bachiller Universitario en el área de especialidad o poseer una condición superior en dicha especialidad. Se considerarán como atinentes las siguientes carreras universitarias: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Naval • Ingeniería Mecánica • Ingeniería Mantenimiento Industrial • Ingeniería mecánica y administración • Ingeniería Eléctrica • Ingeniero en Ciencias Navales <i>(Según estudio técnico No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-1711-2018 del 30/08/2018)</i> - Incorporado al colegio respectivo, en los casos en que exista esta entidad para la correspondiente área profesional. - Conocimientos en paquetes informáticos actualizados: Ambiente Windows, Microsoft Word, Microsoft Excel y Power Point. - Dos años de experiencia en labores propias del cargo, debidamente certificada. - Dos años de experiencia en supervisión de personal, debidamente certificada. 	<p>Además de los definidos para el nivel inicial, se debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de Comandante o su equivalente en el ámbito del Servicio Nacional de Guardacostas. - Curso Técnico Medio en Guardacostas, impartido por la Academia Nacional de Guardacostas. - Contar con el permiso de portación de armas vigente.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

<ul style="list-style-type: none">- Saber nadar.- Preferiblemente licencia de conducir.	
--	--

Observación: Última modificación requisitos aprobada con el *Oficio No. MSP-DM-414-2018 del 5 de setiembre de 2018 (fundamentado en el estudio técnico No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-1711-2018 del 30/08/2018)*.

OFICIAL JURIDICO DE GUARDACOSTAS

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecución de labores policiales y de asesoría jurídica en una Estación de Guardacostas.

CARGOS QUE CONFORMAN LA CLASE

- Oficial Jurídico

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Brindar apoyo y asesoramiento en el campo legal y policial a los funcionarios que se ubican en una Estación de Guardacostas.
- Participar en la planificación de operativos policiales – náuticos y terrestres, en lo referente al marco legal de los mismos.
- Participar de forma activa en los operativos policiales – náuticos llevados a cabo en una Estación de Guardacostas.
- Asesorar a superiores y funcionarios de una Estación de Guardacostas, emitiendo criterios técnico – legales relativos a las actuaciones policiales, cuando sean requeridos o las circunstancias lo ameriten.
- Dirigir, apoyar y supervisar las acciones emprendidas, en mar o en tierra, por los efectivos policiales de una Estación de Guardacostas, desde una perspectiva de ordenamiento jurídico.
- Asesorar en materia legal a los funcionarios policiales, sobre los procedimientos a seguir para la recolección y resguardo de las evidencias sobre hechos ilícitos cometidos por las personas.
- Investigar y analizar el contenido de las causas seguidas contra funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, originadas en el cumplimiento del cargo.
- Emitir, cuando corresponda, las recomendaciones necesarias que aseguren el ejercicio de las garantías constitucionales, así como el mantenimiento del orden público y la paz.
- Participar en actividades de capacitación como instructor en el campo legal - policial, en la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas o donde el mismo lo requiera.
- Preparar el material didáctico y de apoyo, requerido para desarrollar las clases teórico-prácticas.
- Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes, de acuerdo con la metodología establecida por la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Formar parte de los equipos de abordaje e inspección, los cuales se encargan de realizar revisiones dentro de las embarcaciones que navegan por las aguas jurisdiccionales del país, con el fin de buscar drogas, artículos de contrabando, personas indocumentadas, entre otros.
- Participar en actividades de rescate de personas y embarcaciones, así como en actividades de bien social.
- Conocer, interpretar y aplicar la normativa relacionada con el campo de actividad.
- Elaborar y presentar informes a superiores, referente al desarrollo de las labores encomendadas y los hechos e irregularidades encontradas.
- Asistir a reuniones con superiores, compañeros del Servicio Nacional de Guardacostas, funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública y de otras dependencias externas, con el fin de coordinar actividades, analizar métodos y procedimientos de trabajo, intercambiar y actualizar conocimientos, evaluar programas de trabajo, proponer soluciones a problemas analizados, entre otros.
- Atender y resolver consultas en forma verbal y/o escrita, presentadas por superiores, compañeros del Servicio Nacional de Guardacostas, servidores de las diferentes dependencias del Ministerio de Seguridad Pública, funcionarios de instituciones públicas o privadas y público en general.
- Mantener informado al superior sobre el desarrollo de las actividades asignadas.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONES Y AMBIENTALES

El Oficial Jurídico de Guardacostas se caracteriza por desempeñar actividades policiales, así como por brindar asesoría en materia legal a las Jefaturas del Servicio Nacional de Guardacostas y al resto de funcionarios que laboran tanto en la Dirección General como en las Estaciones de Guardacostas, por lo que es necesario aplicar principios teóricos y prácticos de una profesión adquirida en una institución de enseñanza superior, sea Derecho.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Se trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales emitidas por el Asesor Legal del Servicio, en el área jurídica, en cuanto a normas, métodos y procedimientos de trabajo ya establecidos, coordinación, desarrollo, asesoría y ejecución de actividades relacionadas con el campo legal, estudios e investigaciones a realizar, entre otros.

El Oficial Jurídico de Guardacostas está subordinado al Asesor Legal (en el área técnica), según el cargo y las labores que se estén desempeñando en el momento.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

La labor es supervisada por parte del Asesor Legal, evaluando el planeamiento y la organización del trabajo, seguimiento y solución de problemas, dominio y aplicación de conocimientos en el área legal, toma de decisiones, responsabilidad demostrada en el cumplimiento de las órdenes recibidas, comunicación, relaciones interpersonales e intergrupales, interés en el logro de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Guardacostas, aportes originales al trabajo, iniciativa, calidad de los estudios e investigaciones realizadas, aplicación de métodos y procedimientos, entre otros.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión de personal de manera directa, pero interactúa con todo el personal indirectamente, en el campo de su competencia.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

Dada la naturaleza de las tareas, es necesario que los funcionarios que ocupen esta clase de puesto, apliquen técnicas y principios propios de la profesión en el campo del Derecho. Además, es indispensable poseer conocimientos en el área policial, por cuanto la actividad sustantiva que caracteriza al Servicio Nacional de Guardacostas es de naturaleza policial.

Se es responsable porque las actividades encomendadas de carácter policial - legal se cumplan oportuna, eficaz y eficientemente, para no provocar atrasos o alteraciones en el funcionamiento normal que brinda el Servicio Nacional de Guardacostas.

El ejercicio de las actividades implica estar sujeto al ordenamiento jurídico: decretos, reglamentos, normas y demás legislación vigente aplicable al área de trabajo. También se debe conocer y aplicar las normas internas del Ministerio de Seguridad Pública, así como aquellas del Servicio Nacional de Guardacostas.

Se debe observar absoluta discreción en asuntos confidenciales que se conozcan en el desempeño de las tareas.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades origina relaciones constantes con superiores, compañeros a lo interno y externo del Servicio Nacional de Guardacostas, instituciones públicas o privadas y público en general, por lo que se debe brindar un trato amable y cortés en este tipo de relaciones y observar discreción en los asuntos atendidos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

Se es responsable por el adecuado uso, empleo y mantenimiento de armas, equipos, documentos, aditamentos, bienes, etc., asignados para el cumplimiento de las labores.

CONDICIONES DE TRABAJO

La jornada de trabajo es mixta (diurno – nocturno), según las directrices y políticas emitidas por la Dirección General de la Fuerza Pública y el Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo con las necesidades operativas de cada Estación. En ocasiones especiales o de emergencias calificadas, se laborará según los requerimientos estipulados por el máximo jerarca de la Institución.

Se está expuesto a condiciones climatológicas adversas, hacinamiento, ruido generado por los motores de las embarcaciones, situaciones de peligrosidad, contaminación por derrames de agentes químicos y gaseosos, entre otros.

En el ejercicio de las labores se requiere realizar esfuerzo físico y mental.

El esfuerzo físico se refiere a realizar un trabajo dinámico en una Estación de Guardacostas y trasladarse a diferentes lugares del país, donde se requiera la operación policial.

El esfuerzo mental se relaciona con la concentración mental necesaria para atender asuntos diversos, así como para emitir un criterio o asesorar en materia legal a los funcionarios de una Estación de Guardacostas, por lo que se requiere conocer e interpretar leyes, principios, preceptos, reglamentos y demás normativa vigente que rige el ámbito de acción del Servicio Nacional de Guardacostas.

El cumplimiento de las tareas conlleva frecuentemente a una alteración de las condiciones de sueño, alimentación, descanso, esparcimiento, y vida familiar, debido a la jornada laboral que se cumple.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan en el ejercicio de las labores asignadas, como por ejemplo: desarrollar labores policiales – jurídicas haciendo omisión de la normativa que regula el campo de actividad, no guardar discreción sobre los asuntos que se conocen o de las labores inherentes al cargo, asesorar en materia legal a los funcionarios de una Estación de Guardacostas, sin consultar y analizar exhaustivamente lo que la normativa vigente señala, manipular en forma incorrecta el arma asignada sin considerar las medidas de seguridad establecidas, entre otros, pueden causar pérdidas económicas y materiales, atrasos en el cumplimiento de las funciones del Servicio Nacional de Guardacostas, lesionar la integridad física propia, o bien, la de los compañeros de trabajo o terceras personas, emisión de recomendaciones erróneas que pueden afectar la toma de decisiones de superiores, propiciar denuncias o demandas contra el Servicio Nacional de Guardacostas, violación de los derechos fundamentales de la ciudadanía, etc., por lo que es necesario realizar las actividades con sumo cuidado y precisión.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES

Para desempeñar las labores asignadas, es necesario poseer las siguientes características personales:

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ANÁLISIS OCUPACIONAL**

- Agudeza visual y auditiva
- Adecuada presentación personal
- Condición física adecuada
- Destreza manual
- Dinamismo
- Estabilidad emocional
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para redactar
- Capacidad de síntesis y análisis
- Habilidad para aplicar los principios teóricos y prácticos propios de la profesión
- Discreción con respecto a los asuntos que se conocen, así como los encomendados por el superior

REQUISITOS

- Ser costarricense.
- Ser mayor de dieciocho años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Grado de Comandante o su equivalente en el ámbito del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.
- Dos años de experiencia en labores relacionadas con el cargo, debidamente certificada.
- Curso Técnico Medio en Guardacostas, impartido por la Academia Nacional de Guardacostas.
- Conocimientos en paquetes informáticos actualizados: Ambiente Windows, Microsoft Word, Microsoft Excel y Power Point.
- Contar con el permiso de portación de armas vigente.
- Saber nadar.
- Preferiblemente licencia de conducir.